OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

1778

ORDEN de 4 de marzo de 2021, del Consejero de Educación, por la que se nombran miembros del Consejo Social de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, designados por el Parlamento Vasco en representación de los intereses sociales del País Vasco.

El Consejo Social de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, está regulado en el Título V de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco.

De acuerdo con la composición que para el mismo se establece en las antedichas normas, en especial en el artículo 71.2.a) de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, el Pleno del Parlamento Vasco en su sesiones celebradas el día 6 de febrero de 2020 y 4 de febrero de 2021, ha procedido a la designación de los ocho miembros que deben formar parte del Consejo Social de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea en representación de los intereses sociales del País Vasco.

El mandato de estos representantes será de cuatro años, contados a partir del momento de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial del País Vasco y su condición de miembros del Consejo Social tendrá las incompatibilidades que se establecen en el artículo 72 de la Ley 3/2004. Asimismo, los miembros del Consejo Social podrán ser reelegidos solo para un nuevo mandato, sucesivo o alternativo.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, donde se establece que los representantes de los intereses sociales serán nombrados por orden de la consejera o consejero competente en materia de universidades,

RESUELVO:

Artículo primero.– Nombrar miembros del Consejo Social de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, a las siguientes personas designadas por el Parlamento Vasco en representación de los intereses sociales del País Vasco:

D. Adolfo Apiñaniz Diaz-Garaio.

D.ª Arantza Fernández de Garayalde Ulacia.

D.ª Idoia Azaldegui Alba.

D. Jose Ramon Garai Iturriondobeitia.

D. Francisco Luna Arcos.

D. Fernando Mijangos Ugarte.

D. Andoni Pérez Ayala.

D. Álvaro Gochi García.

Artículo segundo.– Establecer la duración de los mandatos en cuatro años, contados a partir de la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 73.4 de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, la presente Orden producirá sus efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de marzo de 2021.

El Consejero de Educación,
JOKIN BILDARRATZ SORRON.